

HECHO ESENCIAL
EMPRESAS JUAN YARUR SpA
Inscripción Registro de Valores N° 1114

Santiago, 1 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial sobre Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunico a usted en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En sesión de Directorio de Empresas Juan Yarur SpA (la "Sociedad") celebrada con esta misma fecha, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") para el día 24 de septiembre de 2026, a las 10:30 horas, en calle Magdalena N°140, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago.

La Junta tendrá por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobar el aporte en dominio por parte de la Sociedad a Bci Group S.A. ("Bci Group") de 121.017.770 acciones emitidas por Banco de Crédito e Inversiones ("Bci") de propiedad de la Sociedad, operación que importa la enajenación de un 50% o más del activo de la Sociedad, y que se encuentra comprendida en los artículos 57 N°4 y 67 N°9 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y en la letra f) del artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales.
- b) Aprobar la valorización o estimación de las 121.017.770 acciones de Bci objeto del aporte, tomando como base el valor total asignado a dichas acciones en la escritura pública de constitución de Bci Group, ascendente a \$1.194.251.738.895, conforme con los artículos 57, número 4, y 67 número 6 y 9 de la Ley, y las letras d) y f) del artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales.
- c) Conocer la información legal y económica relativa al eventual derecho a retiro de los accionistas disidentes, conforme a los artículos 69 y 70 de la Ley y a los artículos 17 y 126 a 134 del Decreto N°702 de 2011 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento").
- d) En caso de aprobarse la enajenación referida en la letra a) precedente, sujetar dicho acuerdo a la condición expresa de que el número total de acciones respecto de las cuales los accionistas disidentes ejerzan válidamente su derecho a retiro no exceda el número máximo de acciones que fije la Junta.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

- e) Adoptar todos los demás acuerdos y medidas que sean necesarios y conducentes para implementar los acuerdos que se adopten.

En caso de aprobarse la materia indicada en la letra a) precedente, dicha aprobación concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago del valor de sus acciones, conforme a los artículos 57 N°4, 67 N°9, 69 y 70 de la Ley y las normas aplicables del Reglamento. Dicho derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta.

Si la condición indicada en la letra d) precedente no se cumple, el Directorio podrá, en los términos y dentro del plazo establecidos en el artículo 71 de la Ley, convocar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas para que reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio de los derechos a retiro.

La citación individual será efectuada mediante carta certificada despachada al domicilio registrado de cada accionista, con una anticipación mínima de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales. Adicionalmente, se remitirá notificación por correo electrónico. El aviso de citación advertirá expresamente la eventual existencia del derecho a retiro.

La Sociedad mantendrá a disposición de los accionistas los antecedentes relativos a las materias que serán sometidas a consideración de la Junta, en la forma y lugar informados en la citación.

Saluda atentamente,



Andrés Herrázabal Ureta
Gerente General
Empresas Juan Yarur SpA